Ysea adelantado de Murcia
Alfonso de Valdivieso
Comendador de Ricote

Cartas del Rey que ... Sancho Pérez de Palencia e
Antonio Avella e Pagan de Oliva e Lope Reyes

Con rehu por la gracia de dios Rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordova
de Murcia de Jahen e del Algarbe de Algezira e Señor de Lara e de Vizcaya e de Molina al Concejo e Cavalleros
e Escuderos e Oficiales e omes buenos de la noble Cibdad de Murcia salud e gracia sepades que vimos vuestras
cartas e peticiones que nos enbiastes con Sancho Pérez de Palencia e Antonio Avella e Pagan de Oliva e Lope
Reyes vuestros vezinos e alo que nos enbiastes dezir que bien sabiamos en como otras vezes nos avyades
fecho saber la mala voluntad que el entre el conde de Carrion e vos otros por los fechos pasados e en
[illegible] mandara matar a Alfonso Gyanes fijardo en las penas de Sant Pedro e que vos reclamades que por las
[illegible] e por las otras que agora nos enbiastes dezir que avia fecho e dicho en difamacion de
[illegible] vezinos e moradores della que vos bastaria quanto mal e daño pudiese e vos lo fiziese
[illegible] estudiese por lo qual nos pidiedes por merced que quisiesemos que el dicho conde no
[illegible] oyese el adelantamiento por que no oyese lugar de entrar en esa Cibdad en dinero fecho
[illegible] merced del dicho adelantamiento a otro alguno que el que nos entendiesemos que ampli
[illegible] por quanto nos no vimos las querellas que del avedes dellas costas que del en
[illegible] que dios perdone que el avia fecho en esa Cibdad en otros avemos avido despa
[illegible] el fecho de entre el e Alfonso Gyanes por quanto nos [illegible]
[illegible] de Portugal e a los ingleses nuestros enemigos por pelear con ellos que no pu
[illegible] este fecho [illegible] por la merced de dios que nos dan [illegible]
[illegible] nuestros enemigos e desque oyesemos esperanza nuestra entrada es de saber
bien de Reyes e en cierto pusiesemos en ello del [illegible] que entendiesemos que ampli
[illegible] e guarda desa Cibdad e desa Tierra e fuesemos en manera que el dicho conde no avia
[illegible] mal ni sin razon ni ayades recelo del e agora mandamos lo que este
[illegible] en nuestra servicio e mandamos otrosi al dicho Alfonso Gyanes que venga este mesmo a nuestro servicio
[illegible] e mandamos que finque por adelantado deste regno por nos e por el dicho conde
Alfonso de Valdivieso comendador de Ricote por que es omne anciano e cavallero bueno e de buen entendimiento
[illegible] e tal que somos cierto que usara bien del dicho oficio como cumplo a nuestro servicio e a
guarda desa Tierra e que porna en ello buen sosiego e alevenga entre vos otros [illegible] alo que nos enbiastes
[illegible] pedir por merced que vos fiziesemos merced que pudiesedes sacar para aragon el pan que oyese
[illegible] de vuestra labranza e los ganados que oyesedes de vuestra [illegible] segund que se solia [illegible] segund que lo
[illegible] los de Villena por el privilegio que dello tienen e que seria por ello mas poblada esta Cibdad
e los vezinos e moradores della mas [illegible] de Mon e de otras costas por que podrian mejor cumplir
nuestro servicio sabed que quanto agora no es nuestra merced de vos dar esta sacar por la mengua de ga
nados que es en la nuestra Tierra por la pestilencia e mortaldad que en ellos ha avido [illegible]
alo que nos enbiastes pedir por merced que vos plugiese del ordenamiento que dezides que fiziestes
en las [illegible] que se buelven de vuestros rrabanos de ganados a otros dellos que anda en el campo de Cartagena
e no falla [illegible] que las demandas que las comiendes vos otros e las fiziesedes vender por que dellos